



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO
Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)
Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

BANDO

Se recuerda a todos los vecinos/as que a tenor de lo establecido en la Orden de 20 de mayo de 2019, DOE núm. 98 de 23/05/2019, el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre de 2019 está declarado como **Época de Peligro Alto de incendios forestales**, que podrá prorrogarse mediante resolución del órgano competente, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejasen.

Por lo que **queda expresamente prohibido encender fuego** fuera de los supuestos previstos o autorizados con arreglo a la normativa de incendios forestales, según se establece en el art. 8 de la referida Orden, regulándose en sus arts. 3 al 7, los usos y actividades sometidos a autorización, usos de maquinaria, herramientas y aperos con riesgo de incendios, falsas alarmas de incendio forestal, quemas de resto de cosecha y otros leñosos en zonas regables, y precauciones generales en otros usos y actividades con riesgo de incendio.

Por otro lado, deberá llevarse a cabo **la limpieza y desbroce de pastos** de aquellas parcelas que lo necesiten, sobre todo las situadas cerca de inmuebles urbanos, por el peligro alto de incendios y animales rastroeros que conlleva la temporada estival.

En Aldea del Cano, a 20 de mayo de 2019
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Miguel Salazar Lleo



Miguel Salazar Lleo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 31/05/2019
HASH: 7d6abb5aed9cc5832f41d9a67fb8040



Cód. Validación: 9WZC9WZAR963RT7QZMENS72WXL | Verificación: <http://valida.mecano.es/electronicas/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma e-Sucre Gestión | Página 1 de 1